

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2263

ARMENIA 14 DE JUNIO DE 2019

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 134 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág. 2)

DECRETO NÚMERO 147 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UNA VACANTE TEMPORAL”

(Pág. 3-4)

DECRETO NÚMERO 148 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UNA VACANTE TEMPORAL”

(Pág. 5-6)

DECRETO NÚMERO 151 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

(Pág. 7-8)



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 134 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION”

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Municipal N° 025 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Decreto 129 del 05 de junio de 2019, a partir del día 17 de junio de 2019, se encontrará vacante el cargo Director de Departamento Administrativo de Planeación Código 055 Grado 05 LN.

Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por el doctor Diego Fernando Tobón Gil identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 89.007.330 de Armenia, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Director de Departamento Administrativo de Planeación Código 055 Grado 05 LN., tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al doctor Diego Fernando Tobón Gil, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 89.007.330 de Armenia, para desempeñar el cargo de Director de Departamento Administrativo de Planeación Código 055 Grado 05 LN., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$9.581.700,00

ARTÍCULO SEGUNDO: El doctor Diego Fernando Tobón Gil, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente Decreto al doctor Diego Fernando Tobón Gil

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, el día 12 JUN 2019

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR CASTELLANOS TABARES
Alcalde

Proyectó/Elaboró: Rosalba Ramírez Gómez, Técnico Operativo DAFI
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI
Revisó: Marta Inés Martínez Arias, Directora DAFI
Aprobó: Debbie Duque Burgos, Departamento Jurídico
Aprobó: Jaime Andrés López Gutiérrez, Asesor Jurídico Despacho



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
02/01/2017 V1

DECRETO NÚMERO 147 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UNA VACANTE TEMPORAL”

El Alcalde de Armenia, Q., en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315 de la Constitución Política, Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.3.3, inciso 2, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 01 CA., en razón a que su titular (Martha Virginia Pájaro Cerón), se encuentra en situación administrativa de Encargo.
- 2) Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.
- 3) Que de conformidad al Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.3.3, inciso 2 “las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera”.
- 4) Que de conformidad a *la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC: “Ahora bien, como quiera que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los cometidos estatales como lo señalan las leyes, y éstas deben regirse con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, entre otras; no desconoce esta Comisión que a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, se haga necesario que durante el desarrollo del proceso tendiente a permitir que el ingreso y ascenso a cargos públicos se realice a través del mérito, se acuda a los mecanismos que excepcionalmente permiten la provisión transitoria de los empleos a través del encargo y del nombramiento en provisionalidad, siempre que estas vacantes hayan sido reportadas a esta Comisión para que su provisión definitiva se realice en aplicación al orden establecido en el artículo séptimo del Decreto 1227 de 2005”*
- 5) Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por la señora Angélica Tatiana Roncancio Bedoya, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.946.498 de Armenia, se determinó por parte de la Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 01 CA. (Provisional), tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Que en consideración a lo anterior,



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 147 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UNA VACANTE TEMPORAL”

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Provisionalidad a la señora Angélica Tatiana Roncancio Bedoya, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.946.498 de Armenia, en el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 01 CA. (Provisional), de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$2.521.000.00.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora Angélica Tatiana Roncancio Bedoya, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la señora Angélica Tatiana Roncancio Bedoya.

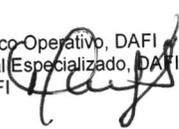
ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, el día catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR CASTELLANOS TABARES
Alcalde

Proyectó/Elaboró: Rosalba Ramírez Gómez, Técnico Operativo, DAFI
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI
Revisó: Martha Inés Martínez Arias, Directora DAFI
Aprobó: Debbie Duque Burgos, Directora Jurídica






Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
02/01/2017 V1

DECRETO NÚMERO 148 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UNA VACANTE TEMPORAL”

El Alcalde de Armenia, Q., en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315 de la Constitución Política, Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.3.3, inciso 2, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el cargo SECRETARIO Código 440 Grado 01 CA., en razón a que su titular (Luis Enrique Naranjo Romero), se encuentra en situación administrativa de Encargo.
- 2) Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.
- 3) Que de conformidad al Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.3.3, inciso 2 “las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera”.
- 4) Que de conformidad a la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC: *“Ahora bien, como quiera que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los cometidos estatales como lo señalan las leyes, y éstas deben regirse con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, entre otras; no desconoce esta Comisión que a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, se haga necesario que durante el desarrollo del proceso tendiente a permitir que el ingreso y ascenso a cargos públicos se realice a través del mérito, se acuda a los mecanismos que excepcionalmente permiten la provisión transitoria de los empleos a través del encargo y del nombramiento en provisionalidad, siempre que estas vacantes hayan sido reportadas a esta Comisión para que su provisión definitiva se realice en aplicación al orden establecido en el artículo séptimo del Decreto 1227 de 2005”*
- 5) Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por el señor Wilmar Leandro Vega Pérez, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.094.888.833 de Armenia, se determinó por parte de la Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo SECRETARIO Código 440 Grado 01 CA., (Provisional), tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Que en consideración a lo anterior,



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 148 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UNA VACANTE TEMPORAL”

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Provisionalidad al señor Wilmar Leandro Vega Pérez, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.094.888.833 de Armenia, en el cargo SECRETARIO Código 440 Grado 01 CA., (Provisional), de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$1.855.600.00.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor Wilmar Leandro Vega Pérez, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al señor Wilmar Leandro Vega Pérez

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

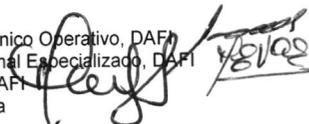
Dado en Armenia, Quindío, el día catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR CASTELLANOS TABARES
Alcalde

Proyectó/Elaboró: Rosalba Ramírez Gómez, Técnico Operativo, DAFI
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI
Revisó: Martha Inés Martínez Arias, Directora DAFI
Aprobó: Debbie Duque Burgos, Directora Jurídica





Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
02/01/2017 V1

DECRETO NÚMERO 151 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

El Alcalde de Armenia, Q., en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315 de la Constitución Política, Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.3.3, inciso 2, y

CONSIDERANDO:

1. Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera definitiva el cargo AYUDANTE Código 407 Grado 01 CA. (Provisional), en razón a que la señora Oriana Omaira Guzmán presentó renuncia al cargo, a partir del día 21 de mayo de 2019.
2. Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.
3. Que de conformidad al Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.3.3, inciso 2 “las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.
4. Que de conformidad a la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC: *“Ahora bien, como quiera que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los cometidos estatales como lo señalan las leyes, y éstas deben regirse con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, entre otras; no desconoce esta Comisión que a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, se haga necesario que durante el desarrollo del proceso tendiente a permitir que el ingreso y ascenso a cargos públicos se realice a través del mérito, se acuda a los mecanismos que excepcionalmente permiten la provisión transitoria de los empleos a través del encargo y del nombramiento en provisionalidad, siempre que estas vacantes hayan sido reportadas a esta Comisión para que su provisión definitiva se realice en aplicación al orden establecido en el artículo séptimo del Decreto 1227 de 2005”*
5. Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por la señora Aida Jimena Rincón Ramos, se determinó por parte de la Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo AYUDANTE Código 407 Grado 01 CA. (Provisional), tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Que en consideración a lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Provisionalidad a la señora Aida Jimena Rincón Ramos, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.019.046.591 de Armenia, en el cargo AYUDANTE Código 407 Grado 01 CA. (Provisional), de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$1.855.600.oo.



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **151** DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora Aida Jimena Rincón Ramos, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la señora Aida Jimena Rincón Ramos.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, el día **14 JUN 2019**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR CASTELLANOS TABARES
Alcalde

Proyectó/Elaboró: Rosalba Ramírez Gómez, Técnico Operativo, DAFI
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI
Revisó: Martha Inés Martínez Arias, Directora DAFI
Aprobó: Debbie Duque Burgos, Directora Departamento Jurídico
Aprobó: Jaime Andrés López Gutiérrez, Asesor Jurídico, Despacho Alcalde